

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: POSESORIO
Demandante: ZOILA QUICASAQUE VARGAS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
PEDRO JOSE VARELA CHACON Y OTROS.
Radicado: 2016-00415

Frente a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandante vía correo electrónico el 3 de marzo de 2022¹, la memorialista aclare la misma, en el sentido de manifestar si lo que pretende es la terminación del proceso por alguna de las formas anormales contempladas en los artículos 312 (transacción) y 314 del C.G.P. (desistimiento), en tal caso, ajuste la solicitud a los requisitos que exige la respectiva norma de que se trate.

Por secretaría contabilícese el término concedido en auto adiado 19 de octubre de 2021², una vez fenecido, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.079 hoy 26 de julio de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.

¹ PDF 01CuadernoPrincipal fl. 317

² PDF 01CuadernoPrincipal fl. 301